

CORPORACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 98-23
(octubre 24 de 2023)

Por el cual, se define, aprueba y adopta la **Política de Gestión Institucional y de Buen Gobierno** de la Corporación Tecnológico Superior.

El Consejo Superior, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

- Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza a las Instituciones de Educación Superior la posibilidad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
 - Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29, le concede autonomía a las Instituciones de Educación Superior, para elaborar sus propios reglamentos, definir y organizar sus labores administrativas y académicas.
 - Que el Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional establece las políticas, planes y procedimientos para garantizar el funcionamiento administrativo y académico de las instituciones de Educación Superior.
 - Que en el plan de desarrollo institucional 2023 - 2030, de la Corporación Tecnológico Superior, se presenta los lineamientos para la debida administración de los diferentes recursos que garanticen la calidad y transparencia del servicio educativo.
 - Que la Corporación Tecnológico Superior, con el fin de asegurar la buena marcha y los procesos de calidad en torno a su objeto misional, acoge las orientaciones dadas por el Acuerdo 02 de 2017 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- que establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior.
-

- Que en virtud de lo anterior se considera necesario presentar la Política de Gestión Institucional y de Buen Gobierno como una forma de gestión fundamentada en un marco normativo y conceptual de orden nacional e institucional.
- Que la Corporación Tecnológico Superior a través de su filosofía y en la implementación de su plan de mejoramiento institucional está comprometida con los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política de Gestión Institucional y de Buen Gobierno, como la forma de gestión de los procesos institucionales desde la estructura organizacional, los planes, programas y proyectos que adelanta de acuerdo con el plan de desarrollo institucional 2023 - 2030.

ARTÍCULO 2. Definiciones. Se define la Política de la Gestión Institucional y de Buen Gobierno en un marco de referencia para actuar desde un modelo de gestión centrada en procesos y objetivos para el cumplimiento de sus metas e indicadores, coherentes con el Plan de Desarrollo y el Plan de Mejoramiento Institucional, considerando:

Modelo de Gestión: la Corporación Tecnológico Superior acoge el modelo de gestión de la calidad como la forma más eficiente para dirigir la institución, ya que comprende un enfoque basado en procesos, el enfoque a riesgos, la gestión del conocimiento, la gestión del cambio y la mejora continua, como los ejes transversales que fundamentan la gestión integral, desde la fundamentación de las normas ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018.

Enfoque a Procesos: la Corporación Tecnológico Superior fundamenta la estructura gerencial bajo un enfoque organizacional por procesos donde se definen líderes y facilitadores para gestionar el logro de los objetivos definidos por la institución en cada uno de sus procesos.

Modelo de Liderazgo: en la Corporación Tecnológico Superior, el estilo de liderazgo se desarrolla mediante los enfoques democrático y participativo, donde se promueve la

autonomía y el compromiso de los colaboradores en todos los niveles para el logro de los objetivos, con un enfoque basado en resultados.

Estructura Organizacional: la Corporación Tecnológico Superior implementa su estructura de gestión en un enfoque definido en el mapa de procesos, el cual se complementa con un organigrama que ilustra las áreas, unidades funcionales y cargos como apoyo a la gestión de cada proceso, orientado hacia la mejora continua y la satisfacción de las partes interesadas.

Órganos de Gobierno: como se establece en los Estatutos, corresponde a: el Consejo Superior, la Rectoría, el Consejo Académico, la Secretaría General y demás direcciones; los cuales se cambiarán o mantendrán en la medida que los Estatutos institucionales posean ajustes o modificaciones.

Responsabilidades y Autoridad: el modelo de gestión comprende para cada proceso una caracterización con sus respectivos procedimientos, en los cuales se definen las responsabilidades de cada uno de los líderes y facilitadores de los procesos. Para facilitar la comunicación y la identificación del grado de autoridad en cada proceso se implementó una matriz de responsabilidades, comunicación y autoridad como herramienta de dirección y control.

Código de Buen Gobierno: son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Corporación Tecnológico Superior, que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, eficaz, íntegra y transparente (CESU, 2017).

Gobernanza: es la coexistencia activa de los elementos de gobierno institucional y de las condiciones y recursos de gobernabilidad, en la Corporación Tecnológico Superior.

Ética Empresarial: son las normas morales establecidas tanto por la institución como la sociedad y que se cumplen por parte de las personas que constituyen una organización.

ARTÍCULO 3. Modelo Gerencial de la Institución. La Corporación Tecnológico Superior, en su modelo de gestión, plantea que las directrices institucionales se plantean desde los órganos de gobierno definidos en los estatutos, los cuales formulan políticas, objetivos y lineamientos que se desarrollan a través del sistema de gestión de la calidad como modelo gerencial de la institución que garantiza:

- El cumplimiento de las políticas, objetivos y planes definidos desde el plan de desarrollo institucional.
- La ejecución de la política asegurando el cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social, orientados por la planeación estratégica institucional y la normatividad vigente.
- Evaluar el cumplimiento de los indicadores de gestión y proyectar los planes de mejoramiento respectivos con el apoyo del modelo de aseguramiento de la calidad y de autoevaluación.
- Asegurar la mejora continua de la institución mediante la implementación del ciclo Deming o PHVA, del cual se derivan los planes y las acciones de mejora, producto de actividades de auditoria de calidad, de autoevaluación institucional, de seguimiento a los procesos, de la revisión por la dirección y la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4. Representación Legal de la Institución. Se encuentra en cabeza de quien ejerce el cargo de Rector, en atención al Estatuto General. Dadas las características y tamaño de la organización el Rector forma parte, por defecto, tanto del Consejo Superior como del Consejo Académico.

ARTÍCULO 5. Direcciones. Para garantizar una estructura que soporte tanto la gestión académica como la administrativa, el proyecto educativo institucional se gestiona a través de cinco (5) direcciones:

- Dirección Académica
 - Dirección Administrativa y de Gestión Humana
 - Dirección de Planeación y Calidad
 - Dirección Contable y Financiera
-

- Dirección de Mercadeo

Están adscritas a la Dirección Académica: la Coordinación de Escuelas, la Coordinación de Investigación, la Coordinación de Extensión y Proyección Social, la Coordinación de Bienestar Institucional y la Coordinación de Relaciones Corporativas (Prácticas).

Con respecto a la Dirección Administrativa y de Gestión Humana se encuentran adscritas las siguientes dependencias: Coordinación de Comunicaciones, Gestión Tecnológica, Gestión de Software, Asistencia Administrativa y Apoyo Logístico.

Por su parte, la Dirección de Planeación y Calidad sólo tiene como dependencia adscrita la Coordinación de Calidad y hay un Comité de Calidad que lo integran los líderes de procesos y la Coordinadora de Calidad.

La Dirección Contable y Financiera tiene sólo la dependencia de la asistencia contable, donde se gestionan las diferentes actividades relacionadas con el registro contable y las actividades de tesorería y cartera.

En la Dirección de Mercadeo se gestiona el plan de marketing institucional y se apoya las actividades de asesoría a estudiantes y acompaña al área de admisiones y registro en el proceso de matrículas.

Asimismo, del mapa de procesos y del organigrama se derivan los manuales de procesos, procedimientos, responsabilidades y el reglamento interno de trabajo.

ARTÍCULO 6. Objetivo. Dirigir la Corporación Tecnológico Superior en sus labores sustantivas, administrativas, de apoyo y financieras para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos contempladas en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2030, garantizando la prestación de un servicio educativo con calidad, pertinencia y transparencia.

ARTÍCULO 7. Definición y Alcance de la Política. La gestión de la institución y su desempeño se fundamenta en el modelo de la gestión de la calidad, donde se prioriza el enfoque de trabajo basado en procesos y en la mejora continua, además se prioriza la idoneidad de los

colaboradores para asegurar que cuenten con las competencias necesarias para el cumplimiento de los objetivos e indicadores asignados para el desarrollo de la gestión.

La Política de Gestión Institucional y de Buen gobierno desarrolla su modelo de gestión institucional a partir de los siguientes alcances:

- Abarca a todo el personal y colaboradores de la Corporación Tecnológico Superior
- La gestión tiene su medición en el proceso de autoevaluación y de auditoría interna
- Los procesos, procedimientos, responsabilidades, niveles de autoridad y líneas de comunicación se determinan en la información documentada de cada proceso y se definen desde el mapa de procesos.
- La administración de los recursos tecnológicos, humanos, financieros y de infraestructura física se fundamentan en la normatividad colombiana.

ARTÍCULO 8. Desarrollo de la Política. La Corporación Tecnológico Superior en su planeación, determinada en su Plan de Desarrollo Institucional 2023-2030, centra la gestión administrativa y académica en el Sistema de Gestión de la Calidad, para lo cual define los procedimientos y planes operativos, con base en cada línea estratégica y considerando:

Fase de Organización: se acoge el mapa de procesos y el organigrama institucional de acuerdo con sus cargos y responsabilidades para el desarrollo de las actividades planeadas, acompañados del compromiso de los colaboradores.

Fase de Ejecución: la ejecutoría de las actividades planeadas y organizadas se ejecutan por metas, objetivos e indicadores para una temporalidad de meses, semestres y años; así, los planes operativos de la institución marcan el grado de ejecución, en trámite o no ejecutado.

Fase de Control: se da en el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores, contemplados en los planes operativos, al igual que en la rendición de cuentas y en auditorías internas y externas de la Institución.

ARTÍCULO 9. Todas las acciones de seguimiento de la política de Gestión Institucional y de Buen Gobierno, deben ceñirse al lineamiento de los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional -SNIES y SPADIES-, además, deben estar enmarcadas en el Plan de

Desarrollo Institucional, en el modelo de autoevaluación y en el mejoramiento continuo institucional.

ARTÍCULO 10. Los Grupos de Interés y Fluida Relación. Los órganos de gobierno deben declarar cuáles son sus grupos de interés y tener estrategias claras para relacionarse con ellos. Las estrategias deben incluir una identificación de sus intereses, requerimientos y expectativas, así como los mecanismos de participación en la vida institucional.

ARTÍCULO 11. Gestión Eficiente y Eficaz de los Recursos. El buen gobierno debe considerar cuidar, consolidar y preservar los recursos de la institución para los estudiantes y la sociedad en general. Se debe cultivar la relación con los sectores externos, en parte como fuentes de recursos para la institución; se debe también lograr que la financiación de la institución sea diversa y no dependa en su mayoría de una única fuente.

ARTÍCULO 12. Cultura de Rendición de Cuentas. El representante legal y sus órganos de gobierno, deben responder e informar de manera periódica, planeada y participativa, sobre: la realización de la misión y el Proyecto Educativo Institucional, la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de los recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas, y, en general, de los resultados de la institución. En forma anual se presentará por escrito y en reuniones debidamente programadas con los diferentes grupos de interés, un informe que dialogue sobre el estado de la institución.

ARTÍCULO 13. Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés. La Corporación Tecnológico Superior, establece desde su Estatuto General y reglamentos, las incompatibilidades y se muestran en razón de los cargos y los vínculos de parentesco, de afecto o interés entre las partes contratantes.

ARTÍCULO 14. Derechos de Autor. Por el principio de autonomía contemplado en la Ley 30 de 1992, se considera en el reglamento de investigación, proteger los derechos de propiedad intelectual que se asuman prioritarios y necesarios de acuerdo a los proyectos a ejecutarse; así, como la producción académica, cultural y científica realizada por, directivos, investigadores, profesores, colaboradores administrativos, estudiantes o terceros.

ARTÍCULO 15. Rendición de Cuentas. La Corporación Tecnológico Superior, en cabeza de su Representante Legal y sus órganos de gobierno, responde e informa de manera periódica, planeada y participativa sobre: la realización de la medición y el Proyecto Educativo Institucional, la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de los recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas y, en general, de los resultados de la Institución. La rendición de cuentas coadyuva al fortalecimiento de la autonomía, el buen gobierno, la transparencia y la responsabilidad social (CESU, 2017).

Con el fin de dar cumplimiento a la rendición de cuentas se deben tener en cuenta los siguientes temas:

- Estado del cumplimiento de la normatividad legal inherente a cada proceso.
- Estado del proceso de autoevaluación y los planes de mejoramiento derivados.
- Estado del cumplimiento del plan de desarrollo y planes de acción anual.
- Cumplimiento de la misión, de la visión, y del Proyecto Educativo Institucional.
- Retroalimentación de las partes interesadas.
- Resultados de auditorías internas y externas.
- Gestión de la institución desde los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, articulado con los ejes estratégicos.
- Resultados Financieros de la Institución.
- Otros relevantes para la Institución.

ARTÍCULO 16. Relaciones con Grupos de Interés. La Corporación Tecnológico Superior, tiene identificados sus grupos de interés a través de la “matriz de partes interesadas”, la cual es objeto de seguimiento y medición frente a necesidades y expectativas derivadas de las relaciones institucionales con estos. En términos generales, las relaciones de la Corporación Tecnológico Superior con los miembros de la Comunidad Educativa están

determinadas en sus Estatutos y Reglamentos, y son detalladas para cada caso en los procedimientos institucionales, según aplique.

ARTÍCULO 17. Responsables: La responsabilidad de la Gestión Institucional y de Buen Gobierno de la Corporación Tecnológico Superior está a cargo de la alta dirección, pero también contempla los cargos estratégicos, tácticos y operativos, con base en los manuales de procedimientos definidos por el Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 18. Procesos de Evaluación y Mejora. La Política de Gestión Institucional y Buen gobierno está sujeta a evaluarse cada año, de acuerdo con la autoevaluación institucional y la auditoria interna de los procesos para formular el plan de mejoramiento y hacerle ajustes o fortalecer sus aspectos.

ARTÍCULO 19. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).



Duber Alexis Castrillón Quiroz

Presidente



Nicolás Orozco Cardona

Secretario General